

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de abril de 2012

por la que se modifica la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a las listas de puestos de inspección fronterizos y unidades veterinarias de Traces

[notificada con el número C(2012) 2377]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/197/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 20, apartados 1 y 3,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE ⁽²⁾, y, en particular, la segunda frase del párrafo segundo de su artículo 6, apartado 4,

Vista la Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 1997, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2009/821/CE de la Comisión, de 28 de septiembre de 2009, por la que se establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados y se disponen determinadas normas sobre las inspecciones efectuadas por los expertos veterinarios de la Comisión, así como las unidades veterinarias de Traces ⁽⁴⁾, establece una lista de puestos de inspección fronterizos autorizados de conformidad con las Directivas 91/496/CEE y 97/78/CE. Esta lista figura en el anexo I de dicha Decisión.
- (2) La nota 15 de las menciones especiales del anexo I de la Decisión 2009/821/CE se refiere a la validez de la auto-

rización provisional del puesto de inspección fronterizo del puerto de Marseille Port hasta la conclusión de los trabajos de mejora de dichas instalaciones para cumplir completamente los requisitos establecidos en la legislación de la Unión. Esta autorización provisional era válida hasta el 31 de julio de 2011. Francia ha informado a la Comisión que, debido a una serie de retrasos, la mejora de las instalaciones no se concluirá hasta el 1 de julio de 2012. Procede, por tanto, ampliar la autorización provisional del puesto de inspección fronterizo del puerto de Marseille Port hasta esa fecha. La nota 15 de las menciones especiales del anexo I de la Decisión 2009/821/CE debe, por tanto, modificarse en consecuencia. En aras de la seguridad jurídica, esta modificación debe aplicarse retroactivamente.

- (3) A raíz de una comunicación de Bélgica, el centro de inspección «Kaai 650» del puerto de inspección fronterizo del puerto de Amberes debe suprimirse de la lista de entradas correspondientes a este Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (4) El servicio de inspección de la Comisión (Oficina Alimentaria y Veterinaria, OAV) realizó una auditoría en Bulgaria, a raíz de la cual hizo algunas recomendaciones a este Estado miembro. Bulgaria ha comunicado que la autorización del puesto de inspección fronterizo en la carretera de Kapitan Andreevo debe modificarse para tener en cuenta dichas recomendaciones. La entrada correspondiente a dicho puesto de inspección fronterizo debe, por tanto, modificarse en consecuencia en la lista de entradas correspondientes a ese Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (5) La OAV realizó una auditoría en Grecia, a raíz de la cual hizo algunas recomendaciones a este Estado miembro. Grecia ha comunicado que la autorización de la categoría «équidos» en el puesto fronterizo de la carretera de Peplos debe suspenderse temporalmente para tener en cuenta dichas recomendaciones. La entrada correspondiente a dicho puesto de inspección fronterizo debe, por tanto, modificarse en consecuencia en la lista de entradas correspondientes a ese Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.

⁽²⁾ DO L 268 de 24.9.1991, p. 56.

⁽³⁾ DO L 24 de 30.1.1998, p. 9.

⁽⁴⁾ DO L 296 de 12.11.2009, p. 1.

- (6) A raíz de la comunicación de España, debe suprimirse la autorización de las categorías «équidos» y «ungulados» en el centro de inspección «Flightcare» del puesto de inspección fronterizo del aeropuerto de Madrid. La entrada correspondiente a dicho puesto de inspección fronterizo debe, por tanto, modificarse en consecuencia en la lista de entradas correspondientes a ese Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (7) Italia ha comunicado que el puesto de inspección fronterizo del aeropuerto de Brescia Montichiari debe suprimirse de la lista de entradas correspondiente a este Estado miembros y que debe cambiarse el nombre de un centro de inspección del puesto de inspección fronterizo del aeropuerto de Roma-Fiumicino. Además, Italia solicitó la suspensión temporal de seis puestos de inspección fronterizos y la suspensión temporal de la autorización de las categorías «équidos» y «ungulados» en el puesto de inspección fronterizo del puerto de La Spezia. Italia solicitó también la suspensión temporal de la autorización de todos los productos de origen animal destinados al consumo humano, embalados, y los productos de origen animal no destinados al consumo humano, embalados, congelados y refrigerados, junto con la supresión de la autorización de la categoría «otros animales (incluidos los de zoológico)» en el puesto fronterizo del aeropuerto de Milano-Linate. La lista de entradas correspondientes a este Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE debe, por tanto, modificarse en consecuencia.
- (8) Los Países Bajos han comunicado que ha cambiado el nombre de un centro de inspección del puesto de inspección fronterizo de Rotterdam. La entrada correspondiente a dicho puesto de inspección fronterizo debe, por tanto, modificarse en consecuencia en la lista de entradas correspondientes a ese Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (9) A raíz de la comunicación de Rumanía, debe suspenderse temporalmente la autorización de la categoría «animales vivos» en un centro de inspección del puesto de inspección fronterizo de aeropuerto de Bucharest Henri Coandă. La entrada correspondiente a dicho puesto de inspección fronterizo debe, por tanto, modificarse en consecuencia en la lista de entradas correspondientes a ese Estado miembro que figura en el anexo I de la Decisión 2009/821/CE.
- (10) En el anexo II de la Decisión 2009/821/CE se establece la lista de unidades centrales, regionales y locales que forman parte del sistema informático veterinario integrado (Traces).
- (11) A raíz de las comunicaciones de Alemania, Estonia, Irlanda, Hungría y Austria, deben introducirse algunos cambios en la lista de unidades centrales, regionales y locales de Traces que figura en el anexo II de la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a esos Estados miembros.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2009/821/CE en consecuencia.
- (13) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y II de la Decisión 2009/821/CE quedan modificados con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La modificación que figura en el punto 1, letra a), del anexo será aplicable a partir del 1 de agosto de 2011.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de abril de 2012.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

ANEXO

Los anexos I y II de la Decisión 2009/821/CE quedan modificados como sigue:

1) El anexo I queda modificado como sigue:

a) la nota 15 de las menciones especiales se sustituye por el texto siguiente:

«(15) = Това одобрение важи единствено до 1 јули 2012 г. – Toto schválení platí pouze do 1.7.2012. – Denne godkendelse gælder kun indtil den 1. juli 2012. – Diese Genehmigung gilt nur bis zum 1. Juli 2012. – See heakskiiit kehtib ainult 1. juulini 2012. – Η έγκριση αυτή ισχύει μόνο μέχρι την 1η Ιουλίου 2012. – This approval is valid only until 1.7.2012. – Esta autorización únicamente es válida hasta el 1/7/2012. – Cette autorisation n'est valable que jusqu'au 1^{er} juillet 2012. – La presente autorizzazione è valida soltanto fino al 1.7.2012. – Šis apstiprinājums ir spēkā tikai līdz 2012. gada 1. jūlijam. – Šis patvirtinimas galioja tik iki 2012 m. liepos 1 d. – A jóváhagyás 2012. július 1-ig érvényes. – Din l-approvazzjoni hija valida biss sal-1/7/2012. – Deze goedkeuring is slechts geldig tot en met 1 juli 2012. – Niniejsze zatwierdzenie jest ważne do 1/7/2012. – Esta aprovação só é válida até 1 de julho de 2012. – Această aprobare este valabilă numai până la 1 iulie 2012. – Ta odobritev velja samo do 1. julija 2012. – Toto schválenie je platné len do 1. júla 2012. – Tämä hyväksyntä on voimassa ainoastaan 1.7.2012 saakka. – Detta godkännande är bara giltigt till den 1 juli 2012.»;

b) en la parte relativa a Bélgica, la entrada correspondiente al puerto de Amberes se sustituye por el texto siguiente:

«Antwerpen Anvers	BE ANR 1	P	GIP LO	HC(2), NHC	
			Afrulog	HC(2), NHC»;	

c) en la parte relativa a Bulgaria, la entrada correspondiente a la carretera de Kapitan Andreevo se sustituye por el texto siguiente:

«Kapitan Andreevo	BG KAN 3	R		HC(2), NHC-NT	U, E, O»;
-------------------	----------	---	--	---------------	-----------

d) en la parte relativa a Grecia, la entrada correspondiente a Peplos se sustituye por el texto siguiente:

«Peplos	GR PEP 3	R		HC(2), NHC-NT	E(*)»;
---------	----------	---	--	---------------	--------

e) en la parte relativa a España, la entrada correspondiente al aeropuerto de Madrid se sustituye por el texto siguiente:

«Madrid	ES MAD 4	A	Iberia	HC(2), NHC(2)	U, E, O
			Flightcare	HC(2), NHC-T(CH)(2), NHC-NT(2)	O
			PER4	HC-T(CH)(2)	
			WFS: World Wide Flight Services	HC(2), NHC-T(CH)(2), NHC-NT	O»;

f) la parte relativa a Italia queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente al aeropuerto de Ancona se sustituye por el texto siguiente:

«Ancona(*)	IT AOI 4	A		HC(*), NHC(*)»,	
------------	----------	---	--	-----------------	--

ii) se suprime la entrada correspondiente al aeropuerto de Brescia Montichiari,

iii) la entrada correspondiente al puerto de Brindisi se sustituye por el texto siguiente:

«Brindisi(*)	IT BDS 1	P		HC(*)»,	
--------------	----------	---	--	---------	--

iv) la entrada correspondiente al aeropuerto de Génova se sustituye por el texto siguiente:

«Genova(*)	IT GOA 4	A		HC(2)(*), NHC(2)(*)	O(*)»,
------------	----------	---	--	---------------------	--------

v) la entrada correspondiente al puerto de La Spezia se sustituye por el texto siguiente:

«La Spezia	IT SPE 1	P		HC, NHC	U(*), E(*)»,
------------	----------	---	--	---------	--------------

vi) la entrada correspondiente al aeropuerto de Milano-Linate se sustituye por el texto siguiente:

«Milano-Linate	IT LIN 4	A		HC(2)(*), NHC-T(2)(*), NHC-NT»,	
----------------	----------	---	--	------------------------------------	--

vii) la entrada correspondiente al aeropuerto de Nápoles se sustituye por el texto siguiente:

«Napoli(*)	IT NAP 4	A		HC(*), NHC-NT(*)»,	
------------	----------	---	--	--------------------	--

viii) la entrada correspondiente al aeropuerto de Roma-Fiumicino se sustituye por el texto siguiente:

«Roma-Fiumicino	IT FCO 4	A	Nuova Alitalia	HC(2), NHC-NT(2)	O(14)
			FLE	HC, NHC	
			Isola Veterinaria ADR		U, E, O»,

ix) la entrada correspondiente al aeropuerto de Torino-Caselle se sustituye por el texto siguiente:

«Torino-Caselle(*)	IT CTI 4	A		HC(2)(*), NHC-NT(2)(*),	
--------------------	----------	---	--	-------------------------	--

x) la entrada correspondiente al aeropuerto de Verona se sustituye por el texto siguiente:

«Verona(*)	IT VRN 4	A		HC(2)(*), NHC(2)(*);	
------------	----------	---	--	----------------------	--

g) en la parte relativa a los Países Bajos, la entrada correspondiente al puerto de Rotterdam se sustituye por el texto siguiente:

«Rotterdam	NL RTM 1	P	Eurofrigo Karimatas- traat	HC, NHC-T(FR), NHC-NT	
			Eurofrigo, Abel Tas- manstraat	HC	
			Frigocare Rotterdam B.V.	HC-T(2)	
			Coldstore Wibaco B.V.	HC-T(FR)(2), HC-NT(2);	

h) en la parte relativa a Rumanía, la entrada correspondiente al aeropuerto de Bucharest Henri Coandă se sustituye por el texto siguiente:

«Bucharest Henri Coandă	RO OTP 4	A	IC 1	HC-NT(2), HC-T(CH)(2), NHC-NT(2)	
			IC 2(*)		E(*), O(*)».

2) El anexo II se modifica como sigue:

a) la parte relativa a Alemania queda modificada como sigue:

i) las entradas correspondientes a las unidades locales «DE03013 BAD DOBERAN» y «DE09413 DEMMIN» se sustituyen por el texto siguiente:

«DE17413	ROSTOCK
DE29213	MECKLENBURGISCHE SEENPLATTE»,

ii) la entrada correspondiente a la unidad local «DE25713 LUDWIGSLUST» se sustituye por el texto siguiente:

«DE33113	LUDWIGSLUST-PARCHIM»
----------	----------------------

iii) la entrada correspondiente a la unidad local «DE16913 NORDVORPOMMERN» se sustituye por el texto siguiente:

«DE42513	VORPOMMERN-RÜGEN»,
----------	--------------------

- iv) la entrada correspondiente a la unidad local «DE01513 OSTVORPOMMERN UND HANSESTADT GREIFSWALD» se sustituye por el texto siguiente:

«DE01513	VORPOMMERN-GREIFSWALD»,
----------	-------------------------

- v) se suprimen las siguientes entradas de la unidad regional «DE00013 MECKLENBURG-VORPOMMERN»:

«DE17413	GÜSTROW
DE30213	MECKLENBURG STRELITZ
DE44913	MÜRITZ
DE29213	NEUBRANDENBURG STADT
DE33113	PARCHIM
DE04913	RÜGEN
DE42513	STRALSUND HANSESTADT
DE33213	UECKER-RANDOW»,

- vi) la entrada correspondiente a la unidad local «DE40903 SOLTAU FALLINGBOSTEL, LANDKREIS» se sustituye por el texto siguiente:

«DE40903	HEIDEKREIS, LANDKREIS»,
----------	-------------------------

- vii) las entradas correspondientes a la unidad regional «DE00014 SACHSEN» se sustituyen por el texto siguiente:

«DE02514	ERZGEBIRGSKREIS
DE04414	BAUTZEN, LANDKREIS
DE07814	CHEMNITZ STADT
DE15814	ZWICKAU, LANDKREIS
DE09214	NORDSACHSEN, LANDKREIS
DE10514	DRESDEN LANDESHAUPTSTADT
DE24314	LEIPZIG STADT
DE24414	LEIPZIG LANDKREIS
DE48414	GÖRLITZ, LANDKREIS
DE27414	MEISSEN, LANDKREIS
DE17714	MITTELSACHSEN, LANDKREIS
DE02614	VOGTLANDKREIS
DE10014	Sächsische Schweiz-Osterzgebirge, Landkreis»;

- b) en la parte relativa a Estonia, la entrada correspondiente a la unidad local «EE00300 EDISE» se sustituye por el texto siguiente:

«EE00300	IDA-VIRUMAA»;
----------	---------------

- c) en la parte relativa a Irlanda, todas las unidades locales se sustituyen por el texto siguiente:

«IE00200	CAVAN TOWN
IE00400	CORK CITY
IE10400	CLONAKILTY
IE00500	RAPHOE

IE00700	GALWAY CITY
IE00800	TRALEE
IE00900	NAAS
IE11200	DRUMSHANBO
IE01300	LIMERICK CITY
IE01600	CASTLEBAR
IE01700	NAVAN
IE01900	TULLAMORE
IE02000	ROSCOMMON TOWN
IE12100	TIPPERARY TOWN
IE02300	WATERFORD CITY
IE02500	ENNISCORTHY
IE10900	ROSSLARE»;

d) la parte relativa a Hungría queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente a la unidad central «HU00000 MINISTRY OF AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT ANIMAL HEALTH AND FOOD CONTROL DEPARTMENT» se sustituye por el texto siguiente:

«HU00000	MINISTRY OF RURAL DEVELOPMENT»,
----------	---------------------------------

ii) la entrada correspondiente a la unidad local «HU00100 BUDAPEST» se sustituye por el texto siguiente:

«HU00100	PEST»,
----------	--------

iii) se suprime la entrada correspondiente a la siguiente unidad local:

«HU01400	GÖDÖLLŐ»;
----------	-----------

e) la parte relativa a Austria queda modificada como sigue:

i) la entrada correspondiente a la unidad local «AT00609 JUDENBURG» se sustituye por el texto siguiente:

«AT00609	MURTAL»,
----------	----------

ii) se suprime la entrada correspondiente a la siguiente unidad local:

«AT00610	KNITTELFELD»,
----------	---------------